



REGLAMENTO DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIDAD

**Aprobado con Resolución Rectoral N° 223-2019-UPN-SAC,
de fecha 18 de setiembre del 2019**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO I: DEFINICIONES	5
CAPÍTULO II: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	5
TITULO II: DE LOS PROGRAMAS DE INTERNACIONALIDAD EN EL AULA.....	6
TITULO III: DE LOS PROGRAMAS DE INTERNACIONALIDAD TRADICIONAL	7
CAPÍTULO I: TIPOS DE PROGRAMAS DE INTERNACIONALIDAD TRADICIONAL	7
CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN ...	8
CAPITULO III: DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CASOS DE VACANTES LIMITADAS	10
CAPITULO IV: DE LOS COSTOS DEL PROGRAMA INTERNACIONAL	10
CAPITULO V: DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN	11
CAPITULO VI: DE LA SELECCIÓN DE CURSOS.....	11
CAPITULO VII: DE LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS.....	12
CAPITULO VIII: DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CASOS DE BECAS EN EL EXTRANJERO	13
TITULO IV: DE LOS PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS	13
CAPITULO I: TIPOS DE PROGRAMAS DE INTERNACIONALIDAD TRADICIONAL	13
CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN .	14
CAPITULO II: DE LOS COSTOS DEL PROGRAMA	16
CAPITULO III: DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN	16
CAPITULO IV: DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16
CAPITULO V: DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CURSOS	17
TÍTULO FINAL: DISPOSICIONES FINALES	17
ANEXOS	
ANEXO N°1: Instituciones reconocidas por la universidad para la acreditación de idioma inglés; Código: COR-C-OPE-INT-RSG.01	
ANEXO N°2: Instituciones reconocidas por la universidad para la acreditación de idioma portugués (Sólo para adulto trabajador); Código: COR-C-OPE-INT-RSG.02	
ANEXO N°3: Exámenes reconocidos por UPN para la acreditación de idioma inglés; Código: COR-C-OPE-INT-RSG.03	
ANEXO N°4: Exámenes reconocidos por UPN para la acreditación de idioma portugués (Sólo para working adult); Código: COR-C-OPE-INT-RSG.04	
ANEXO N°5: Niveles del marco común europeo para las lenguas; Código: COR-C- OPE-INT-RSG.05	

ANEXO N°6: Programa de Postgrado para colaboradores UPN; Código: COR-C-OPE-INT-RSG.06

ANEXO N°7: Costo de programas para estudiantes UPN; Código: COR-C-OPE-INT-RSG.07

INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada del Norte (UPN) ofrece, a través del área de Internacionalidad, oportunidades de experiencia internacional tanto en campus de manera masiva como tradicional, de forma tal que el proceso de enseñanza / aprendizaje de UPN sea único y especial, logrando que la globalización sea una característica diferencial para sus estudiantes.

El presente reglamento tiene como alcance a los estudiantes y docentes de Pregrado de las modalidades Tradicional (UG) y Adulto Trabajador (WA); así como egresados, estudiantes y docentes de EPEC según el programa en el que participan.

En adelante, cuando sólo se mencione la palabra Universidad se estará refiriendo a la Universidad Privada del Norte.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio por parte de los estudiantes, docentes y autoridades académicas y administrativas de la Universidad.

Constituyen base para el presente Reglamento:

- a) La Ley Universitaria N°30220
- b) Reglamento General de la Universidad Privada del Norte
- c) El Reglamento de Estudios de Pregrado la Universidad
- d) Reglamento de Estudios de la Escuela de Postgrado
- e) El Reglamento de Disciplina del Estudiante

El presente Reglamento de la Oficina Internacional ha sido aprobado mediante Resolución Rectoral N° 223-2019-UPN-SAC de fecha 18 de setiembre del 2019 y se encuentra a disposición en los sistemas de información de la Universidad.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DEFINICIONES

Art. 1° Se tiene las siguientes definiciones:

- a) Comunidad UPN: Referido a los estudiantes de Pregrado, egresados, docentes y administrativos.
- b) Convenio: Acuerdo específico entre la UPN y una institución extranjera que establece los requisitos y condiciones con las que se desarrollan todos los programas internacionales.
- c) Estudiante In: Categoría que obtiene un ingresante durante el desarrollo de un programa internacional en UPN; es decir, se refiere a un estudiante internacional.
- d) Estudiante Out: Categoría para denominar un estudiante UPN que participa en un programa internacional en el extranjero.
- e) Institución Extranjera: Institución Educativa en el extranjero con la cual se desarrolla un programa internacional de acuerdo con el convenio vigente.
- f) Movilidad/ Internacionalidad Tradicional: Programas presenciales en instituciones del extranjero con los servicios de intercambio, doble titulación, semanas académicas, programas de inmersión y programas para egresado.
- g) No movilidad/ Internacionalidad en el Aula: Programas virtuales con instituciones del extranjero con los servicios de clase espejo, video conferencia, y UPN Live que permiten la internacionalidad en campus.
- h) Programa Internacional: Es un programa de carácter académico desarrollado en coordinación con instituciones del extranjero bajo los lineamientos de los convenios específicos establecidos.

CAPÍTULO II: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 2° De los deberes del Estudiante

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y demás normas de la Universidad aplicables durante la participación de los programas de la Oficina Internacionalidad.
- b) Presentar la documentación necesaria para participar de un programa internacional durante la postulación o participación, así como para el proceso de convalidación según se requiera.

- c) Observar un comportamiento respetuoso, ético y moral durante su permanencia en las instituciones de destino, así como en las diversas actividades que la Oficina de Internacionalidad organice.
- d) Mantenerse al día en los compromisos económicos con la Universidad según el cronograma establecido y cancelar oportunamente los derechos u otros conceptos administrativos según corresponda.
- e) En caso de participar en un programa internacional tradicional, el estudiante debe tener pleno conocimiento que todas las actividades académicas y administrativas quedan sujetas a la reglamentación de la institución de destino, mientras se encuentre realizando estudios en esa institución; así como también a su regreso se aplicará lo correspondiente de acuerdo con la reglamentación de disciplina u otra normativa vigente de UPN en caso el estudiante haya incurrido en una falta durante su periodo en el extranjero.

Art. 3° De los derechos del Estudiante

- a) Recibir información clara y oportuna, con relación a los programas internacionales cuando se solicite.
- b) Recibir un trato justo, respetuoso y sin ninguna discriminación por diferencias de cualquier índole durante la postulación o participación de los programas internacionales.

TITULO II: DE LOS PROGRAMAS DE INTERNACIONALIDAD EN EL AULA

Art. 4° Como parte de la formación integral que ofrece UPN, los estudiantes de Pregrado puedan acceder a los siguientes programas internacionales en Campus:

- a) Clase espejo: Actividad de interaprendizaje donde dos o tres docentes, de países de diferente origen, y que dictan un curso equivalente, se comunican a través de los diferentes medios de comunicación digitales para el desarrollo de una actividad común. Esta actividad implica compartir sílabos y definir un trabajo común que involucre grupos mixtos de ambas instituciones; además, debe considerarse el intercambio de información de cada país como actividad extracurricular.
- b) Programa de cursos Internacionales: Docentes invitados realizan el dictado de un curso completo en una o dos semanas intensivas de clases a estudiantes de un curso que forma parte de la estructura curricular de una o más carreras de la UPN. El curso es llevado bajo el cumplimiento de los requisitos que la UPN

establezca. En caso de que el curso sea desaprobado, se genera repitencia, y por tanto se debe cancelar el monto adicional a la pensión de enseñanza que para tales efectos establezca la Universidad en el siguiente periodo académico donde se lleve dicho curso, de acuerdo con el Reglamento de Estudios de Pregrado.

- c) UPN Live: Transmisiones, en aulas y/o auditorios, a los estudiantes u otro miembro de la comunidad UPN de todos los Campus, con ponentes extranjeros expertos en temas vinculados a la temática de determinadas clases.
- d) Programa de Idiomas en el Extranjero: La Oficina Internacional sirve como nexo entre el centro de idiomas y los estudiantes UPN; este nexo se basa en la convocatoria y difusión de programas del curso del idioma inglés que ofrecen los socios académicos.

TITULO III: DE LOS PROGRAMAS DE INTERNACIONALIDAD TRADICIONAL
CAPÍTULO I: TIPOS DE PROGRAMAS DE INTERNACIONALIDAD TRADICIONAL

Art. 5° UPN tiene los siguientes programas que se desarrollan en el extranjero, a fin de facilitar la internacionalidad de sus estudiantes:

- a) Intercambio Académico: Permite al estudiante UPN cursar estudios en una institución extranjera por un ciclo académico o dos, y al regreso, convalidar los cursos aprobados y previamente autorizados por el responsable de Carrera, todo esto tomando en cuenta las condiciones particulares del convenio existente con la institución extranjera. Una vez concluido el proceso de convalidación, el estudiante puede estar habilitado para realizar otro intercambio siguiendo los requisitos de postulación previamente establecidos por la Oficina de Internacionalidad.
- b) Doble Titulación: Permite a los estudiantes UPN obtener el grado académico de bachiller o título profesional en UPN y en la institución extranjera, estudiando un periodo adicional de tiempo, de acuerdo con las condiciones y requisitos de cada Universidad y de acuerdo con los términos del convenio establecido por ambas partes. El procedimiento de reconocimiento del título de instituciones extranjeras en nuestro país es realizado por el poseedor del grado, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y de acuerdo con normativas vigentes de dicha institución.

- c) Viajes Académicos Internacionales: Es de corta duración y se convocan de acuerdo con las especificaciones de las instituciones extranjeras o según la solicitud de los responsables de Carrera o Decanos. Está dirigido a la Comunidad UPN.
- d) Postgrado: Está dirigido a la Comunidad UPN y está orientado a obtener los grados académicos de maestro o doctor de la institución extranjera de acuerdo con los convenios vigentes.
- e) Programa de Idiomas en el Extranjero: Programa destinado al aprendizaje de una lengua extranjera dirigido a toda la Comunidad UPN de acuerdo con el convenio con la institución extranjera que realice este servicio.

CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

Art. 6° Requisitos y Condiciones Generales para los programas de movilidad:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No registrar deudas con la Universidad al momento de la postulación en las áreas de Facturación, Crédito y Cobranzas, Centros de Información, Gestión Documental.
- c) No tener sanción impuesta al momento de la postulación. En caso el estudiante esté con proceso disciplinario en curso, de acuerdo con el resultado se puede suspender el proceso de postulación al programa correspondiente.
- d) Completar y presentar los formatos de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.

Art. 7° Intercambio Académico

- a) Estar matriculado en un mínimo de 12 créditos en el ciclo académico regular al momento de la postulación.
- b) Tener promedio mínimo de 13 en el ciclo académico regular inmediato anterior al proceso de postulación.
- c) Contar como mínimo con 80 créditos académicos aprobados o con 60 si pertenece al tercio superior al iniciar el proceso de postulación y presentar la copia de la constancia de tercio superior o quinto superior según corresponda. Para los estudiantes que por su tipo de ingreso se les permitió convalidar cursos de estudios previos, se toma en cuenta los créditos convalidados más los aprobados en UPN para cumplir con el creditaje (créditos computables).
- d) Realizar los pagos de matrícula y cuota inicial, de acuerdo con lo que el convenio establezca dentro de las fechas indicadas por la Oficina de

Internacionalidad. Caso contrario, se procede a anular su matrícula en la institución extranjera según su procedimiento vigente.

- e) No llevar un curso con tercera matrícula debido al riesgo académico que implica.

Art. 8° Doble Titulación

- a) Tener aprobados y/o convalidados como mínimo el 80% de créditos académicos computables del total que establece el plan de estudios para cada carrera al momento de realizar el viaje.
- b) Tener aprobados y/o convalidados como mínimo el 70% de créditos académicos del total que establece el plan de estudios, para los casos de estudiantes que cambian del programa de Intercambio Académico Out al programa de Doble Titulación.
- c) Tener promedio mínimo de 13 en el ciclo académico regular inmediato anterior al proceso de postulación. Para los estudiantes que previa a la postulación realizaron su ciclo académico en el extranjero bajo la modalidad del programa de Intercambio académico out, se considera el promedio del ciclo inmediato anterior cursado en UPN.
- d) Ser estudiante vigente de Pregrado, estar matriculado en el ciclo académico regular en curso al momento de la postulación o estar cursando un programa de Intercambio académico out. Para los egresados, la postulación está sujeta a la evaluación y disposición que establezca UPN y la Institución Extranjera según corresponda.
- e) Realizar los pagos de matrícula y cuota inicial, de acuerdo con lo que el convenio establezca dentro de las fechas indicadas por la Oficina de Internacionalidad. Caso contrario, se procede a anular su matrícula en la institución extranjera según su procedimiento vigente.
- f) No llevar un curso con tercera matrícula debido al riesgo académico que implica.

Art. 9° Viajes Académicas Internacionales

- a) Los que correspondan de acuerdo con el convenio específico con la institución extranjera.
- b) Otros requisitos específicos que la institución extranjera exija para la semana académica correspondiente.

Art. 10° Postgrado

- a) Grado académico de bachiller o título profesional según los requerimientos del programa.
- b) Completar y presentar los formatos de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.
- c) Los que correspondan de acuerdo con el convenio específico con la institución.

Art. 11° Programa de Idiomas en el Extranjero:

Los que correspondan de acuerdo con el convenio específico con la institución extranjera.

**CAPITULO III: DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CASOS DE VACANTES
LIMITADAS**

Art. 12° En el caso de instituciones de vacantes limitadas para Intercambio Académico y Doble Titulación pueden presentarse más postulantes que vacantes disponibles. La Oficina de Internacionalidad establece un periodo de inscripción luego del cual evalúan a los postulantes tomando en cuenta su carrera profesional y sus promedios académicos ponderados en el ciclo inmediato anterior como primer filtro y en caso de empate, su promedio ponderado acumulado en toda la carrera, como segundo filtro, para establecer quiénes son los seleccionados.

CAPITULO IV: DE LOS COSTOS DEL PROGRAMA INTERNACIONAL

Art. 13° Intercambio Académico

- a) Se establece de acuerdo con el convenio con la institución extranjera y la información está disponible en la Oficina de Internacionalidad.
- b) Los pagos correspondientes a este proceso se deben realizar según el cronograma entregado por la Oficina de Internacionalidad.

Art. 14° Doble Titulación

El costo del programa de Doble Titulación es el indicado por la institución extranjera y según los términos de cada convenio. La Oficina de Internacionalidad entrega el cronograma de pagos a cada participante en el medio establecido por la Universidad.

Art. 15° Programa de Viajes Académicas Internacionales, Programa de Postgrado y Programa de Idiomas en el Extranjero

El costo del programa es el indicado por la institución extranjera. Cada participante antes del inicio del programa debe realizar el pago bajo las condiciones que establezca la otra institución.

CAPITULO V: DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Art. 16° Para programas de Intercambio Académico y Doble Titulación

El periodo de inscripción es comunicado y se realiza a través de la Oficina de Internacionalidad al inicio de cada ciclo académico, siendo válida para los postulantes que deseen realizar el intercambio en el semestre inmediato posterior a la misma. En este periodo se presenta información al público objetivo a través de los medios establecidos por la Universidad. La inscripción se debe realizar en coordinación con la Oficina de Internacionalidad cumpliendo con los pagos de:

- a) El derecho de inscripción a intercambio internacional.
- b) Los pagos que el programa indique para poder participar.

Art. 17° Para los demás programas de Internacionalidad tradicional, la inscripción es de acuerdo con las condiciones establecidas por la UPN o la institución extranjera.

CAPITULO VI: DE LA SELECCIÓN DE CURSOS

Art. 18° Intercambio Académico

- a) Los estudiantes deben seleccionar los cursos a llevar en la institución extranjera, antes de su participación en el programa internacional y previamente deben ser revisados y aprobados por su responsable de Carrera.
- b) Si estando en el extranjero el estudiante decide matricularse en curso(s) distinto(s) a lo(s) aprobado(s) por el responsable de Carrera, queda bajo su responsabilidad gestionar la nueva Ficha de Pre-Convalidación, para que pueda ser considerado la convalidación del curso a su regreso. Si durante la postulación o la participación del programa ocurre un cambio en el plan de estudios, el estudiante coordina los cambios en la ficha con el Responsable de Carrera.
- c) Los estudiantes pueden solicitar el contenido de los cursos de la universidad extranjera a la Oficina de Internacionalidad.

Art. 19° Doble Titulación

- a) Los estudiantes deben seleccionar los cursos a llevar en la institución extranjera, antes de su participación en el programa internacional.
- b) En caso de estudiantes activos, los cursos seleccionados deben ser revisados y aprobados por su responsable de Carrera. Para los casos de egresados no se registran cursos para la convalidación.
- c) Si estando en el extranjero el estudiante decide matricularse en un curso distinto a los aprobados por el responsable de Carrera, queda bajo su responsabilidad gestionar la nueva Ficha de Pre-Convalidación, para que pueda ser considerado la convalidación del curso a su regreso. Si durante la postulación o la participación del programa ocurre un cambio en el plan de estudios, el estudiante coordina los cambios en la ficha con el Responsable de Carrera.

Los estudiantes pueden solicitar el contenido de los cursos de la universidad extranjera a la Oficina de Internacionalidad.

CAPITULO VII: DE LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS

Art. 20° El proceso de convalidación se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad. La Oficina de Internacionalidad es responsable de remitir al estudiante los documentos enviados por la institución extranjera, para que a su vez éste gestione la aprobación del responsable de Carrera para el reconocimiento de cursos aprobados y el registro de la convalidación en el sistema académico.

Art. 21° En caso el consolidado de notas no haya sido entregado para la matrícula regular del estudiante en su siguiente ciclo académico, el responsable de carrera aplica las autorizaciones en el sistema académico para llevar los cursos de acuerdo con el plan de estudios correspondientes. Esta acción se puede realizar por única vez.

Art. 22° El estudiante es responsable de dar seguimiento al proceso para la ejecución de su convalidación. Durante su postulación, el estudiante se compromete a entregar la documentación y cumplir con los tiempos establecidos por la Universidad, teniendo conocimiento que de no hacerlo el proceso de convalidación puede quedar sin efecto.

Art. 23° Las notas de los cursos convalidados se colocan de acuerdo con el sistema de notas equivalentes que se establecen entre UPN y la institución extranjera donde se realicen los programas. La nota no tiene impacto en la historia académica ni en el promedio ponderado histórico del estudiante.

Art. 24° El estudiante debe cumplir con otras condiciones de la convalidación que se indiquen en el Reglamento de Estudios de Pregrado según aplique.

CAPITULO VIII: DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CASOS DE BECAS EN EL EXTRANJERO

Art. 25° En el caso de las becas al extranjero, la preselección por parte de la Oficina de Internacionalidad se realiza contando con los siguientes requisitos:

- a) Tener mínimo quince (15) de promedio ponderado histórico.
- b) Cumplir con los requisitos para postulación a un programa internacional establecidos por UPN y lo que se indica en la convocatoria de la institución extranjera.
- c) Entregar carta de motivación por parte del postulante.
- d) Tomar en cuenta las bases y criterios de postulación de la convocatoria a la cual apliquen según corresponda.

Art. 26° El proceso de selección para la postulación a la beca implica la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Internacionalidad y la ejecución de entrevistas con autoridades académicas o corporativas según corresponda.

TITULO IV: DE LOS PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS CAPITULO I: TIPOS DE PROGRAMAS DE INTERNACIONALIDAD TRADICIONAL

Art. 27° Como parte de la formación integral que ofrece UPN, los estudiantes extranjeros pueden acceder a los siguientes programas internacionales:

- a) Intercambio Académico: El programa de Intercambio Académico permite a los estudiantes extranjeros estudiar en UPN durante un ciclo académico (máximo 2) y al término del programa se emite el histórico de notas el cual es enviado de forma digital a la universidad extranjera.

- b) Doble Titulación: El programa de Doble Titulación permite a los estudiantes extranjeros obtener el grado académico de bachiller o título profesional en su institución de origen y en UPN, de acuerdo con los términos del convenio.
- c) Postgrado: El programa de Postgrado está dirigido a egresados de instituciones extranjeras y está orientado a obtener el grado académico de maestro en UPN.
- d) Programas Especiales: Estos programas son de corta duración y se convocan de acuerdo con las especificaciones de UPN.

Estos programas se desarrollan en UPN según los convenios específicos con otras instituciones extranjeras y son convocados por la Oficina de Internacionalidad.

CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

Art. 28° Requisitos para el Programa de Intercambio

- a) Ser estudiante regular en una institución extranjera con la que UPN tenga un convenio vigente.
- b) Completar los formatos establecidos por UPN en el medio indicado (físico o virtual según corresponda).
- c) Enviar digitalizado:
 - Consolidado de notas, de acuerdo con los procesos de Intercambio Académico Inbound vigentes.
 - Plan de estudios del estudiante.
 - Copia del pasaporte
 - Carta de presentación de la institución extranjera.
 - Copia del Seguro Internacional por el periodo de estudios hasta su culminación (puede ser presentado días previo a realizar el viaje)
 - 1 fotografía tamaño carné
 - Cualquier otro documento indicado por la Oficina de Internacionalidad.
- d) Visa de estudiante: La presentación de Visa para los estudiantes in, puede ser regularizada después de la matrícula, en el semestre del Intercambio, de acuerdo con lo establecido por normativa legal peruana y según corresponda.
- e) Cumplir con las normas de la Institución Extranjera para el Intercambio Académico.
- f) El estudiante tiene pleno conocimiento que todas las actividades académicas y administrativas quedan sujetas a la reglamentación de UPN mientras se encuentre realizando estudios.

Art. 29° Requisitos para el Programa de Doble Titulación

- a) Ser mayor de edad
- b) Cumplir todos los requisitos del proceso establecido por UPN.
- c) Completar la solicitud que proporcione la Oficina de Internacionalidad.
- d) Enviar digitalizado:
 - Consolidado de notas, de acuerdo con los procesos de Intercambio Académico Inbound vigentes.
 - Plan de estudios del estudiante.
 - Copia del pasaporte
 - Carta de presentación de la institución extranjera.
 - Copia del Seguro Internacional por el periodo de estudios hasta su culminación (puede ser presentado días previo a realizar el viaje)
 - 1 fotografía tamaño carné
 - Cualquier otro documento indicado por la Oficina de Internacionalidad.
- e) Tener promedio mínimo de 13 (o su equivalente en UPN de acuerdo con las escalas establecidas), en el semestre académico anterior a la postulación.
- f) Visa de estudiante: La presentación de Visa para los estudiantes in, puede ser regularizada después de la matrícula, en el semestre del intercambio, de acuerdo con lo establecido por normativa legal peruana y según corresponda.
- g) Con el envío de la información del postulante por parte de la Oficina Internacional de la institución extranjera, se entiende que el postulante ha realizado todos los trámites documentarios exigidos para este proceso.

Art. 30° Requisitos para el Programa de Postgrado

- a) Grado de bachiller o título profesional según los requerimientos del programa con apostillado de la Haya y debidamente registrados en la SUNEDU.
- b) Completar la solicitud que proporcione la Oficina de Internacionalidad.
- c) Enviar digitalizado:
 - Certificado de notas emitido por la institución extranjera
 - Copia del pasaporte
 - Carta de presentación de la institución extranjera
 - Grado de bachiller o título profesional.
 - Cualquier otro documento indicado por la Oficina de Internacionalidad.
- d) Visa de estudiante: La presentación de Visa para los estudiantes in, puede ser regularizada después de la matrícula, en el semestre del intercambio, de acuerdo con lo establecido por normativa legal peruana y según corresponda.

- e) Copia del Seguro Internacional por el periodo de estudios hasta su culminación (puede ser presentado días previo a realizar el viaje)
- f) Adicionalmente se aplican los requisitos que los Procesos y el Reglamento de Estudios de la Escuela de Postgrado soliciten.

Art. 31° Requisitos para los Programas Especiales

Los requisitos para que los estudiantes extranjeros postulen a los programas Especiales son de acuerdo con los requerimientos del programa.

CAPITULO II: DE LOS COSTOS DEL PROGRAMA

Art. 32° Programa Intercambio Académico y Doble Titulación

El costo del programa de Intercambio y Doble Titulación es de acuerdo con el convenio específico entre la UPN y la Institución Extranjera.

Art. 33° Programa de Postgrado y Programas Especiales

Los costos y las condiciones de pago de los programas de Postgrado y programas Especiales son indicados por UPN.

CAPITULO III: DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Art. 34° Para la convocatoria, las Instituciones extranjeras solicitan información sobre los programas internacionales a la Oficina de Internacionalidad. Para la postulación a estos programas; los interesados deben cumplir con los requisitos que la Universidad establezca a través de la Oficina de Internacionalidad.

Art. 35° La inscripción a todos los programas internacionales debe realizarse en coordinación con la Oficina de Internacionalidad de UPN de acuerdo con los procedimientos establecidos y los convenios vigentes.

CAPITULO IV: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 36° Programa de Intercambio Académico: El proceso de selección para el programa de Intercambio Académico es de acuerdo con el reglamento del programa de la institución extranjera.

Art. 37° Programa de Postgrado: Para los programas de Postgrado las vacantes se asignan en función de la evaluación de la Escuela de Postgrado de la UPN.

CAPITULO V: DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CURSOS

Art. 38° Programa de Intercambio Académico

- a) Los estudiantes in deben seleccionar los cursos a llevar antes de su participación en el programa internacional en conformidad con las normativas de la institución de origen.
- b) UPN no participa en el proceso de convalidación de la institución extranjera.
- c) Los estudiantes in pueden solicitar el contenido de los cursos a la Oficina de Internacionalidad, mediante correo electrónico.
- d) Si estando en UPN el estudiante decide o requiere matricularse en un curso distinto a los aprobados por su responsable de Carrera, queda bajo su responsabilidad gestionar los cambios y aprobaciones para efectuar su convalidación en la institución de origen.

Art. 39° Programa de Doble Titulación

Los estudiantes de Doble Titulación deben llevar los cursos consignados para completar el plan de estudios de la UPN de cada carrera o sus equivalencias, lo cual le permite cumplir uno de los requisitos para el inicio de la obtención del grado académico o título profesional de acuerdo con la reglamentación vigente.

TÍTULO FINAL: DISPOSICIONES FINALES

Art. 40° El estudiante out y estudiante in es el único responsable y se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos por los programas (obtener visa correspondiente, contratar el seguro internacional con vigencia durante todo el periodo del programa elegido, asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, alojamiento y alimentación durante su estadía en los programas, además de pagar puntualmente la matrícula o demás conceptos y estar sujeto a las disposiciones de disciplina u otra reglamentación establecidas exigidos por UPN y por las instituciones del extranjero.

- Art. 41°** La participación del estudiante out y estudiante in en el programa se debe a una decisión personal y libre. Se exonera de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Privada del Norte, sus autoridades, funcionarios y personal en general, sin limitación alguna, por cualquier contingencia derivada de la participación del estudiante out o estudiante in en el programa internacional.
- Art. 42°** Durante el período en el que un estudiante out se encuentre matriculado y/o cursando alguno de los programas brindados por la institución extranjera, se genera una relación contractual, académica y administrativa entre el estudiante y dicha institución extranjera. No obstante, cabe acotar que dichos estudiantes durante toda su estancia académica en el extranjero están sometidos a los procesos disciplinarios, administrativos y económicos tanto de la institución extranjera como de la UPN en base a sus reglamentos o normativas aplicables.
- Art. 43°** La prolongación de estadía en el país de destino, más allá del tiempo autorizado por la institución extranjera y por la embajada correspondiente, se considera como falta grave. Para el caso de un estudiante out, es sometido al Comité de Disciplina, que puede determinar su separación definitiva de la Universidad. Para el caso de los estudiantes in, UPN informa a la institución extranjera que ha culminado el programa internacional con UPN.
- Art. 44°** El estudiante out que decida regresar antes del término del ciclo académico, no tiene opción a culminarlo en UPN y debe realizar el proceso de retiro formal en la institución extranjera. Así mismo, debe cumplir con los procedimientos vigentes para gestionar su siguiente matrícula en UPN. Si el estudiante out no comunicó oportunamente a la UPN su retiro formal del programa de estudios en el extranjero, debe asumir el costo total correspondiente.
- Art. 45°** En caso de que el estudiante out solo haga uso parcial o no haga uso del servicio, se realizará la evaluación de la facturación de las cuotas según los lineamientos establecidos por el área de Facturación, Crédito y Cobranzas.
- Art. 46°** La Oficina Internacional realiza el seguimiento de los pagos correspondientes de los programas a los estudiantes o al responsable económico declarado.
- Art. 47°** Para los casos específicos/ particulares no contemplados en el presente Reglamento, estos son gestionados y resueltos en conjunto con el Gerente de

Sede, el Jefe de Internacionalidad corporativo, el Coordinador de Internacionalidad de la Sede.

ANEXOS

Ver Anexos (Pág. N°20).

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	MOTIVO DE CAMBIO
02	18/09/2019	Cambio del nombre del reglamento, reestructuración de capítulos, artículos y contenido.	<ul style="list-style-type: none"> - Homologar el nombre con las demás áreas existentes del grupo Laureate. - Cambios en responsabilidades.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ROL	NOMBRES	CARGO
ELABORADOR	Eduardo Vásquez Antezana	Analista de Procesos
	Elena Sanchez Alvarado	Coordinadora de Internacionalidad
REVISOR	Cristhiam Dominguez Navarrete	Jefe de Internacionalidad
APROBADOR	Angela Patricia Solis Rodriguez	Directora de Servicios y Experiencia del Estudiante

ANEXO N°01
INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA
ACREDITACIÓN DE IDIOMA INGLÉS

<i>Institución</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Último curso aprobado (como mínimo)</i>	
		<i>A2</i>	<i>B2</i>
<i>Centro Peruano Americano (El Cultural)</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Básico 12</i>	<i>Intermedio 12</i>
<i>Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA)</i>	<i>Lima y Cajamarca</i>	<i>Básico 12</i>	<i>Intermedio 12</i>
<i>Asociación Cultural Peruano Británica (Británico)</i>	<i>Lima</i>	<i>Básico 12</i>	<i>Intermedio 12</i>
<i>Euroidiomas</i>	<i>Lima</i>	<i>Básico 7</i>	<i>Intermedio 8</i>

ANEXO N°02
INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA
ACREDITACIÓN DE IDIOMA PORTUGUÉS (SÓLO PARA ADULTO TRABAJADOR)

<i>Institución</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Último curso aprobado (como mínimo)</i>
<i>Euroidiomas</i>	<i>Lima</i>	<i>Intermedio (curso 10)</i>
<i>Centro Cultural Brasil Perú</i>	<i>Lima</i>	<i>Intermedio II</i>

ANEXO N°03
EXÁMENES RECONOCIDOS POR UPN PARA LA ACREDITACIÓN DE IDIOMA
INGLÉS

<i>Examen</i>	<i>Puntaje mínimo</i>	
	<i>A2</i>	<i>B2</i>
<i>TOEFL IBT</i>	19	58
<i>TOEIC</i>	250	700
<i>MET</i>	-	53
<i>ECCE</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Aprobado</i>
<i>ECPE</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Aprobado</i>
<i>PET</i>	<i>Aprobado</i>	-
<i>FCE</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Aprobado</i>
<i>CAE</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Aprobado</i>

ANEXO N°04
EXÁMENES RECONOCIDOS POR UPN PARA LA ACREDITACIÓN DE IDIOMA
PORTUGUÉS (SÓLO PARA WORKING ADULT)

<i>Examen</i>	<i>Puntaje mínimo</i>
<i>CELPE-Bras</i>	<i>Aprobar nivel intermedio</i>

ANEXO N°05

NIVELES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LENGUAS

Nivel	Subnivel	Descripción	
C (Usuario competente)	C2 (Maestría)	Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.	
	C1 (Dominio operativo eficaz)	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.	
	B (Usuario independiente)	B2 (Intermedio alto)	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
B (Usuario independiente)	B1 (Intermedio)	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.	
	A (Usuario básico)	A2 (Plataforma)	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
	A1 (Acceso)	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.	

ANEXO N°06

PROGRAMA DE POSTGRADO PARA COLABORADORES UPN

INSTITUCION	TITULO	DURACION	COSTO POR ESTUDIANTE	METODOLOGIA	OBSERVACIONES
Universidad Europea de Madrid	Master Universitario en Dirección de Empresas MBA	1 año	€ 7,110 (Incluye dscto.10%)	Online	<ul style="list-style-type: none"> • Defensa de tesis presencial en España • No hay mínimo de estudiantes • Requiere grado de magíster o master universitario • Fechas de inicio octubre, enero y abril • Defensa de tesis presencial en España • Necesita tutor en país de origen
	Master Universitario Educación Universitaria	1 año	€ 4,380		
	Doctorado en Biomedicina y Ciencias de la Salud	3 años TC / 5 años TP	€ 9,000 (Incluye dscto.10%)		
	Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	3 años TC / 5 años TP	€ 9,000 (Incluye dscto.10%)		
ESEADE Instituto Universitario (Argentina)	Doctorado en Administración de Negocios	24 meses	\$10,000 (Incluye dscto.) \$8,818 (con 22 estudiantes).	<ul style="list-style-type: none"> • 2 cursos online • 2 semanas intensivas en BsAs • 4 semanas intensivas en otro país 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay mínimo de estudiantes • Defensa de tesis en BsAs. • Costos adicionales: costos de viaje de profesores de ESEADE a otro país en Latinoamérica, costo de viaje de estudiantes a BsAs
Universidad Andrés Bello	Magíster en desarrollo curricular y proyectos educativos		\$3,734	ONLINE	<ul style="list-style-type: none"> • Defensa de tesis presencial en Santiago. • No hay número mínimo de estudiantes • Inicio en abril
	Magíster en dirección y liderazgo para la gestión educacional		\$3,714		
	Magíster en docencia para la educación superior		\$4,074		

	Magíster en gestión de la actividad física y deportiva		\$3,283		<ul style="list-style-type: none"> • Grado de magister es válido para estudios de doctorado
	Magíster en ingeniería informática		\$7,607		
	Magíster en Ingeniería Industrial con y sin menciones		\$7,607		
	Magíster en dirección de operaciones y logística (MAGO)		\$7,607		
	Magíster en administración marítimo portuaria		\$7,299		
	Magíster en gestión en atención primaria en salud		\$7,138		
	Magíster en salud pública con menciones (MPH)		\$9,989		
	MBA con especialización en salud		\$10,980		
	Magíster en gestión e inclusión laboral de personas en situación de discapacidad		\$5,112		
	Magíster en intervención socio jurídica en familia		\$4,876		
	Magíster Internacional en Administración de Empresas		\$6,590		
	Doctorado en Enfermería	5 años	\$5,203	A tiempo parcial, modalidad presencial.	<ul style="list-style-type: none"> • Defensa de tesis presencial. • Programa no acreditado, (proceso de autoevaluación para presentarse a acreditación).

Nota: Los costos de UNAB han sido estimados con TC de 714 pesos por dólar. Tomar en cuenta que puede haber variaciones en las condiciones en la Institución de origen que serán informadas por la Institución de destino.

ANEXO N°07

COSTO DE PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES UPN

Ítem	PAIS	UNIVERSIDAD	COSTO INTERCAMBIO	COSTO DOBLE TITULACION
Red Laureate				
1	ALEMANIA	BTK Group	20% dscto = € 3480	Addenda
2	ESPAÑA	Universidad Europea de Madrid - UEM	€ 60 por crédito matriculado	€ 115 por crédito matriculado
3	ESPAÑA	Universidad Europea de Canarias	€ 60 por crédito matriculado	€ 98 por crédito matriculado
4	ESPAÑA	Universidad Europea Valencia	€ 60 por crédito matriculado	€ 98 por crédito matriculado
5	PORTUGAL	Universidade Europeia	Pensión UPN a partir del 11avo matriculado	
6	BRASIL	Centro Universitário do Norte (UNINORTE)	Pensión UPN	Pensión UPN
7	BRASIL	Centro Universitário Ritter dos Reis (UniRitter)	Costo Cero	Costo Cero
8	BRASIL	Universidade Anhembi Morumbi - UAM	Pensión UPN	Pensión UPN
9	BRASIL	Universidade Potiguar- UnP	Pensión UPN	
10	BRASIL	Universidade Salvador - UNIFACS	Pensión UPN	
11	CHILE	Universidad Andrés Bello - UNAB	Pensión UPN	Pensión UPN
12	CHILE	Universidad de Las Américas - UDLA	Pensión UPN	
13	CHILE	Universidad Viña del Mar - UVM	Por definir	Pensión UPN
14	COSTA RICA	Universidad Latina de Costa Rica	Pensión UPN	Pensión UPN
15	HONDURAS	Universidad Tecnológica Centroamericana - UNITEC	Pensión UPN	
16	MEXICO	Universidad del Valle de México - UVM	Pensión UPN	Pensión UPN
17	PANAMÁ	Universidad Interamericana - UIP	Pensión UPN	

Fuera de la Red

1	ALEMANIA	University of Applied Sciences Mittweida	Pago de matrícula UPN, cuotas Costo Cero	
2	BÉLGICA	University College Helmo Liege	Costo Cero (universidad Pública)	
3	ESPAÑA	Universidad de Lleida	Costo Cero (universidad Pública)	
4	ARGENTINA	Universidad Tecnológica Nacional	Por definir	
5	BRASIL	Universidade do Estado do Rio de Janeiro	Costo Cero (universidad Pública)	Consulta para tener por escrito condición
6	CHILE	Universidad Católica del Norte	Pago sólo de matrícula UPN, cuotas Costo Cero	
7	COLOMBIA	Universidad Pontificia Bolivariana	Pensión UPN	
8	COLOMBIA	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Por definir en convenio	
9	COLOMBIA	Universidad Cooperativa de Colombia	Pensión UPN	
10	COLOMBIA	Fundación Universidad de América	Pensión UPN	
11	ECUADOR	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	Por definir	
12	MÉXICO	Universidad Autonoma de Mexico	Costo Cero (universidad Pública)	
13	MÉXICO	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Por definir	
14	CANADÁ	University of Regina	Pensión UPN	
15	ESTADOS UNIDOS	Missouri University of Science and Technology	En cada periodo se define	
16	COLOMBIA	Universidad Javeriana	Pensión UPN	
17	BRASIL	Universidade Sagrado Corazao	Pensión UPN	

Precios vigentes en función a las condiciones y periodicidad de cada convenio.